

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA**

**RESOLUCIÓN NACIONAL**

R2021100390

26 noviembre de 2021

**Por medio de la cual se aprueba y liquida el presupuesto de rentas y gastos del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal 2022 y se fija el valor de las tarifas para los trámites que realiza en la entidad**

La Junta Nacional de Consejeros del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, en ejercicio de las facultades que le otorga el literal I), del Artículo 26 de la Ley 842 de 2003, el Artículo 163 del Decreto 2171/92, y el Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019 Estatuto de Presupuesto del COPNIA,

**CONSIDERANDO:**

Que el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA está integrado por el presupuesto de rentas (ingresos) y el de apropiaciones (gastos), se ejecuta en forma autónoma, estableciendo el valor de los derechos que cobra por los servicios que presta y aprobando los montos máximos de gasto que desarrollen los planes, programas, proyectos y gastos ordinarios para el desarrollo de las finalidades, competencias y funciones asignadas al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en el Artículo 26 de la Constitución Política, la Ley 842 de 2003, la Ley 1325 de 2009 y la Ley 1796 de 2016.

Que la autonomía asignada legalmente al Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA en la aprobación y ejecución de su presupuesto es consistente con su naturaleza jurídica de entidad pública especial (sui generis) e independiente, en la medida en que para ejercer sus cometidos estatales no recibe ningún recurso del Presupuesto General de la Nación, ni hace parte del sistema presupuestal general de la Nación.

Que es deber del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA cumplir los cometidos estatales asignados, por lo cual debe garantizar tanto la determinación de los ingresos pertinentes que garanticen la prestación del servicio público encomendado como la ejecución de sus actividades conforme a los planes, programas y proyectos planificados y aprobados debidamente por la entidad.

Que según lo dispuesto en el literal i), del artículo 26, de la Ley 842 de 2013, la Junta Nacional de Consejeros, se encuentra facultada legalmente para aprobar y ejecutar, en forma autónoma, el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, y el de los Consejos Regionales o Seccionales; y en atención al Artículo 31 de la Resolución 105 del 2019, Estatuto de Presupuesto, le corresponde mediante resolución aprobar el presupuesto.

Que el 22 de enero de 2019 mediante Resolución Nacional 0105, se expidió el Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con el objetivo de regular el sistema presupuestal, la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de presupuesto, la definición del gasto público, en atención a la aplicación de su autonomía presupuestal establecida en la ley.

Que el 17 de octubre de 2019 mediante Resolución Nacional 1677, el COPNIA adoptó la Política de Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público, la cual tiene como propósito buscar que la planeación estratégica sea presupuestalmente viable y sostenible a través del presupuesto y que se ejerza un permanentemente y efectivo control administrativo, seguimiento y evaluación, para que exista una eficiente ejecución del gasto público.

Que, el 30 de junio de 2020 mediante Resolución Nacional 0292, el COPNIA ajustó la Política Institucional de Austeridad en el Gasto, estableciendo lineamientos y actividades, acordes a la normatividad vigente relacionada, naturaleza jurídica de la entidad, adoptando de medidas responsables para racionalizar el gasto sin desconocer el cumplimiento de la misión institucional y los planes de acción encaminados al cumplimiento del plan estratégico, aplicando los controles y lineamientos para preservar la cultura del ahorro en la entidad.

Que Subdirección administrativa y financiera, y la Subdirección de planeación, control y seguimiento prepararon el proyecto anual de presupuesto 2022, con base las necesidades de recursos para el funcionamiento de la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos, procedimientos y directrices de austeridad del gasto dadas por parte del Director General en atención a los principios presupuestales y la proyección estimada de recursos.

Que el proyecto de presupuesto de rentas y gastos o apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, para la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, fue presentado por el Director General y la Subdirectora Administrativa y Financiera a la Junta Nacional de Consejeros en la sesión extraordinaria realizada el 23 de noviembre de 2021.

Que la programación de recursos para la vigencia 2022, recoge dos aspectos del balance económico de la gestión presupuestal, a saber: a) Los recursos de financiación y b) Los requerimientos de gastos que facilitarían el desarrollo de las actividades que se deben realizar durante la respectiva vigencia.

Que la apropiación del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2022, asciende a veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., y el financiamiento, provendrán de las rentas que han sido estimadas en veintidós mil millones novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., con ingresos corrientes de veintidós mil setecientos noventa y cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos pesos (\$22.794.463.700) m/cte., y recursos de capital por ciento noventa y cinco millones veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$195.020.489) m/cte.

Que la Junta Nacional de Consejeros del del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería- COPNIA, aprobó el presupuesto de rentas y gastos, por veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., así como el valor las tarifas de cada uno de los trámites al servicio de sus usuarios para la vigencia 2022 y de la tarifa de los permisos temporales corresponderá al 100% valor del salario mínimo legal mensual que decreta el gobierno nacional para esa vigencia.

Que el presupuesto está formulado utilizando los nuevos códigos y conceptos definidos en el catálogo de clasificación presupuestal (CCP) adoptado por la (Dirección General del Presupuesto Público Nacional) DGPPN, planteado por el Gobierno Nacional con el propósito de facilitar la armonía y comparabilidad con las cifras que deben presentar las entidades del Estado en atención a los estándares internacionales.

Documento Firmado digitalmente lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria (Ley 527 de 1999).

Que es necesario liquidar y aprobar el presupuesto de rentas y gastos de apropiaciones aprobados por la Junta Nacional de consejeros para la vigencia fiscal 2022,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el presupuesto de rentas y gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, por veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte.

**ARTICULO SEGUNDO:** Liquidar el presupuesto de rentas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., distribuidos así:

<b>PRESUPUESTO DE RENTAS – VIGENCIA 2022</b>		<b>22.989.484.189</b>
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	22.794.463.700
<b>1.1.01</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>22.794.463.700</b>
<b>1.1.02.02</b>	<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>22.784.463.700</b>
1.1.02.02.038	EXPEDICION DE TARJETAS PROFESIONALES	2.667.700
<b>1.1.02.02.039</b>	<b>DERECHOS DE REGISTRO</b>	<b>22.781.796.000</b>
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	18.619.250.000
	MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	555.594.000
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	2.467.080.000
	CERTIFICADOS DE MATRÍCULA MAESTROS DE OBRA.	118.008.000
	PERMISOS TEMPORALES	981.864.000
	RECLASIFICACIÓN DE INGRESOS POR PRESCRIPCIONES Y DIVERSOS	40.000.000
<b>1.1.02.03</b>	<b>MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>10.000.000</b>
<b>1.1.02.03.001</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>10.000.000</b>
1.1.02.03.001.03	SANCIONES DISCIPLINARIAS	5.000.000
1.1.02.03.001.04	SANCIONES CONTRACTUALES	3.000.000
1.1.02.03.001.05	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	2.000.000
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>195.020.489</b>
<b>1.2.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>195.020.489</b>
1.2.05.02	DEPÓSITOS	195.020.489

**ARTICULO TERCERO:** Liquidar el presupuesto de gastos o de apropiaciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., distribuidos así:

<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>22.989.484.189</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>22.228.713.303</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>15.904.801.587</b>
<b>2.1.1.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>15.213.724.391</b>
2.1.1.01.01	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>10.690.528.880</b>
2.1.1.01.01.001	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>10.690.528.880</b>
2.4.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	8.440.734.331
2.4.1.01.01.001.09	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	354.217.526

2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	8.952.768
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	14.051.928
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	378.229.205
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	259.544.451
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	820.809.926
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	393.988.745
2.1.1.01.01.001.13	AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	20.000.000
<b>2.1.1.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>3.844.718.314</b>
2.1.1.01.02.001	PENSIONES	1.152.729.715
2.1.1.01.02.002	SALUD	816.516.848
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	889.210.740
2.1.1.01.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	416.052.132
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	50.143.743
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	312.039.086
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	208.026.050
<b>2.1.1.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>678.477.197</b>
<b>2.1.1.01.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>678.477.197</b>
2.1.1.01.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	551.584.235
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	80.000.000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	46.892.962
<b>2.1.1.02</b>	<b>PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL</b>	<b>691.077.196</b>
<b>2.1.1.02.01</b>	<b>FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO</b>	<b>471.139.324</b>
<b>2.1.1.02.01.001</b>	<b>FACTORES SALARIALES COMUNES</b>	<b>471.139.324</b>
2.1.1.02.01.001.01	SUELDO BÁSICO	384.836.992
2.1.1.02.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	1.627.776
2.1.1.02.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	2.554.896
2.1.1.02.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	16.700.077
2.1.1.02.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	11.782.183
2.1.1.02.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	36.241.487
2.1.1.02.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	17.395.913
<b>2.1.1.02.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>169.091.335</b>
2.1.1.02.02.001	PENSIONES	50.516.816
2.1.1.02.02.002	SALUD	35.782.744
2.1.1.02.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	39.261.610
2.1.1.02.02.004	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	18.370.085
2.1.1.02.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	2.197.479
2.1.1.02.02.006	APORTES AL ICBF	13.777.561
2.1.1.02.02.007	APORTES AL SENA	9.185.040
<b>2.1.1.02.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>50.846.537</b>
<b>2.1.1.02.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES</b>	<b>50.846.537</b>

2.1.1.02.03.001.01	SUELDO DE VACACIONES	24.354.277
2.1.1.02.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	24.354.277
2.1.1.02.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	2.137.983
<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.755.447.576</b>
<b>2.1.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>337.023.229</b>
<b>2.1.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>337.023.229</b>
<b>2.1.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>61.572.441</b>
<b>2.1.2.01.01.003.01</b>	<b>MAQUINARIA PARA USO GENERAL</b>	<b>7.515.673</b>
2.1.2.01.01.003.01.06	OTRAS MÁQUINAS PARA USOS GENERALES Y SUS PARTES Y PIEZAS	7.515.673
<b>2.1.2.01.01.003.03</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>	<b>14.056.768</b>
2.1.2.01.01.003.03.01	MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS	14.056.768
<b>2.1.2.01.01.003.05</b>	<b>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>40.000.000</b>
2.1.2.01.01.003.05.03	RADIORRECEPTORES Y RECEPTORES DE TELEVISIÓN; APARATOS PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO; MICRÓFONOS, ALTAVOCES, AMPLIFICADORES, ETC.	40.000.000
<b>2.1.2.01.01.004</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>12.818.025</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01</b>	<b>MUEBLES, INSTRUMENTOS, ARTÍCULOS INSTRUMENTOS MLODES</b>	<b>12.818.025</b>
<b>2.1.2.01.01.004.01.01</b>	<b>MUEBLES</b>	<b>12.818.025</b>
2.1.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES, DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	12.818.025
<b>2.1.2.01.01.005</b>	<b>OTROS ACTIVOS FIJOS</b>	<b>262.632.763</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02</b>	<b>PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	<b>262.632.763</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y BASES DE DATOS</b>	<b>262.632.763</b>
<b>2.1.2.01.01.005.02.03.01</b>	<b>PROGRAMAS DE INFORMÁTICA</b>	<b>262.632.763</b>
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PROGRAMAS DE INFORMÁTICA	262.632.763
<b>2.1.2.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>5.418.424.347</b>
<b>2.1.2.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>271.252.799</b>
<b>2.1.2.02.01.002</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>8.000.000</b>
2.1.2.02.01.002	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	8.000.000
<b>2.1.2.02.01.003</b>	<b>OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>	<b>66.251.799</b>
<b>2.1.2.02.01.003.002</b>	<b>PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</b>	<b>66.251.799</b>
	DIARIOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PUBLICADOS MENOS DE CUATRO VECES POR SEMANA	5.000.000
	LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN	28.735.971
	TIPOS DE IMPRENTA, PLANCHAS O CILINDROS, PREPARADOS PARA LAS ARTES GRÁFICAS, PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS U OTROS ELEMENTOS DE IMPRESIÓN	32.515.828
<b>2.1.2.02.01.004</b>	<b>PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</b>	<b>197.001.000</b>
<b>2.1.2.02.01.004.007</b>	<b>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES</b>	<b>197.001.000</b>
	PAQUETES DE SOFTWARE	197.001.000
<b>2.1.2.02.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>5.147.171.548</b>
<b>2.1.2.02.02.005</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>153.394.266</b>
<b>2.1.2.02.02.005.004</b>	<b>SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN</b>	<b>153.394.266</b>
	SERVICIOS DE INSTALACIONES	3.394.266
	SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS	150.000.000
<b>2.1.2.02.02.006</b>	<b>SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>480.308.152</b>
<b>2.1.2.02.02.006.003</b>	<b>ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS</b>	<b>30.850.000</b>
	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	30.850.000
<b>2.1.2.02.02.006.004</b>	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS</b>	<b>138.900.000</b>

2.1.2.02.02.006.005	<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA</b>	<b>2.520.000</b>
	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR VÍA TERRESTRE	2.520.000
2.1.2.02.02.006.007	<b>SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE</b>	<b>61.609.584</b>
	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO	61.609.584
2.1.2.02.02.006.008	<b>SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA</b>	134.274.840
2.1.2.02.02.006.009	<b>SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)</b>	112.153.728
2.1.2.02.02.007	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING</b>	<b>568.973.008</b>
2.1.2.02.02.007.001	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>262.000.000</b>
	SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO DE LA BANCA DE INVERSIÓN, SERVICIOS DE SEGUROS Y SERVICIOS DE PENSIONES	2.000.000
	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE REASEGURO)	260.000.000
2.1.2.02.02.007.002	<b>SERVICIOS INMOBILIARIOS</b>	<b>306.973.008</b>
	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A COMISIÓN O POR CONTRATO	306.973.008
2.1.2.02.02.008	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>3.218.796.122</b>
2.1.2.02.02.008,002	<b>SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>	<b>24.000.000</b>
	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	24.000.000
2.1.2.02.02.008,003	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>2.199.099.858</b>
2.1.2.02.02.008.003.01	<b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>1.974.071.483</b>
	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN	123.355.000
	SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI) DE CONSULTORÍA Y DE APOYO	567.868.765
	SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	228.691.700
	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA DE HOSTING Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)	855.095.026
	SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED E INFRAESTRUCTURA DE TI	199.060.992
2.1.2.02.02.008.003.03	<b>SERVICIOS DE INGENIERÍA</b>	<b>225.028.375</b>
2.1.2.02.02.008,004	<b>SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN</b>	<b>356.211.768</b>
	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTRAS TELECOMUNICACIONES	286.011.768
	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	70.200.000
2.1.2.02.02.008,005	<b>SERVICIOS DE SOPORTE</b>	<b>339.999.996</b>
	SERVICIOS DE LIMPIEZA	339.999.996
2.1.2.02.02.008,007	<b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</b>	<b>188.514.500</b>
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD	73.332.000
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO	104.000.000
	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	3.150.000
	SERVICIOS DE REPARACIÓN DE MUEBLES	8.032.500
2.1.2.02.02.008,009	<b>OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES</b>	<b>110.970.000</b>
	SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	110.970.000
2.1.2.02.02.009	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>515.700.000</b>
2.1.2.02.02.009,002	<b>SERVICIOS DE EDUCACIÓN</b>	<b>90.000.000</b>
	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	90.000.000
2.1.2.02.02.009,003	<b>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>90.000.000</b>
	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	90.000.000
2.1.2.02.02.009,004	<b>SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>	<b>700.000</b>
	SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS	700.000
2.1.2.02.02.009,006	<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b>190.000.000</b>
	OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN	190.000.000
2.1.2.02.02.009,007	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>145.000.000</b>
	OTROS SERVICIOS	145.000.000
2.1.2.02.02.010	<b>VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN</b>	<b>210.000.000</b>

	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	210.000.000
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>327.368.530</b>
<b>2.1.3.13</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>327.368.530</b>
<b>2.1.3.13.01</b>	<b>FALLOS NACIONALES</b>	<b>327.368.530</b>
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	263.368.530
2.1.3.13.01.002	CONCILIACIONES	64.000.000
<b>2.1.8</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>241.095.610</b>
<b>2.1.8.01</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>162.428.110</b>
2.1.8.01.14	IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO	92.428.110
2.1.8.01.52	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	70.000.000
<b>2.1.8.03</b>	<b>TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>10.867.500</b>
2.1.8.03.01	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10.867.500
<b>2.1.8.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>67.800.000</b>
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	59.800.000
2.1.8.04.03	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL	8.000.000
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>760.770.886</b>
<b>2.3.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>760.770.886</b>
<b>2.3.2.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>760.770.886</b>
<b>2.3.2.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>760.770.886</b>
<b>2.3.2.01.01.001</b>	<b>EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS</b>	<b>360.000.000</b>
<b>2.3.2.01.01.001.02</b>	<b>EDIFICACIONES DISTINTAS A VIVIENDAS</b>	<b>350.000.000</b>
2.3.2.01.01.001.02.14	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	350.000.000
<b>2.3.2.01.01.004</b>	<b>ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>300.370.886</b>
2.3.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	300.370.886
2.3.2.01.01.004.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DEL TIPO UTILIZADO EN OFICINAS	300.370.886
<b>2.3.2.01.01.003</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>110.400.000</b>
<b>2.3.2.01.01.003.03</b>	<b>MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA</b>	<b>110.400.000</b>
2.3.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	110.400.000

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el valor de las tarifas por concepto de tasas para la vigencia 2022 por la prestación de los servicios a cargo del COPNIA, así:

CONCEPTO	TARIFA
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA INGENIEROS	442.000
MATRÍCULA PROFESIONAL PARA AFINES	442.000
CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS	308.000
CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE MAESTRO DE OBRA	264.000
REPOSICIONES O DUPLICADOS	5.150
CERTIFICADOS DE VIGENCIA Y CONDUCTA	GRATUITO
PERMISOS TEMPORALES A EXTRANJEROS	SMLMV

**Parágrafo Primero-**El valor de las tarifas por concepto de expedición del permiso temporal a extranjeros será igual al salario mínimo legal mensual vigente que decreta el Gobierno Nacional en el 2021 para la vigencia 2022.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenar que las modificaciones presupuestales que afecten la presente resolución durante la vigencia 2022, sean aprobados por parte de la Junta Nacional de Consejeros y de conformidad con el artículo 49 y en especial con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto Presupuestal para el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA,

adoptado mediante Resolución 105 del 2019, el Director General podrá aprobar los traslados presupuestales entre las cuentas de Gastos de Personal financiados con recursos propios.

**ARTICULO SÉXTO:** Autorizar en el flujo de caja de la Tesorería del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, el giro de los recursos por la suma de veintidós mil novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve pesos (\$22.989.484.189) m/cte., sobre que se recaude durante la vigencia 2022.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Ordenar que el pago de las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia fiscal de 2021, para su ejecución y el pago durante la vigencia fiscal 2022, se efectuará con los recursos provenientes del recaudo de la vigencia 2022, si este supera el valor de los gastos y en su defecto con la utilización de excedentes financieros de vigencias anteriores, disponibles a partir del 31 de diciembre del 2021.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2022.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintiseis (26) días del mes de noviembre (11) del año dos mil veintiuno (2021).



**JUAN CAMILO SUÁREZ BOTERO**  
Presidente

Revisó: Ruben Darío Ochoa Arbelaez- Director General  
Revisó: Jorge Ivan Florez Blandón- Subdirector Jurídico  
Revisó: Maricela Oyola Martinez – Subdirectora Administrativa y Financiera  
Revisó: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento  
Proyectó: Fredy Hernán Pedraza Pardo-Profesional de Gestión del Área de Presupuesto

---

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a: <https://atencionalciudadano.copnia.gov.co/Pages/Index.aspx> Agregue los siguientes datos R2021100390 y 5a42